República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Decisión Administrativa

Número: DA-2018-337-APN-JGM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 16 de Marzo de 2018

Referencia: EX-2018-06161839-APN-DMEYN#MHA - Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional
para el Ejercicio 2018 correspondiente a diversas jurisdicciones

---

VISTO el Expediente N° EX-2018-06161839-APN-DMEYN#MHA, la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 y la Decisión Administrativa Nº 6 de fecha 12 de enero de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 dispone en el artículo 16 la incorporación de créditos presupuestarios adicionales, facultando al Jefe de Gabinete de Ministros a efectuar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto por el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que resulta necesario incrementar el presupuesto vigente de distintas Jurisdicciones, a fin de implementar parcialmente las asignaciones establecidas en el artículo aludido precedentemente.

Que el citado artículo 16 establece la compensación de créditos presupuestarios asignados al PODER LEGISLATIVO NACIONAL.

Que, asimismo, es necesario modificar el presupuesto vigente de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, a fin de incorporar los remanentes del Ejercicio 2017 provenientes de la “ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS NUCLEARES”.

Que resulta oportuno adecuar por compensación, los créditos financiados con Transferencias Externas de la AUTORIDAD REGULATORIA NUCLEAR y, por consiguiente, los recursos que los financian.

Que corresponde adecuar el presupuesto vigente de la AGENCIA NACIONAL DE DISCAPACIDAD, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, a fin de cumplir con lo dispuesto por el Decreto N° 698 del 5 de septiembre de 2017.

Que es necesario incrementar los créditos de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS por la

incorporación de remanentes de recursos del Ejercicio 2017, en el marco de la Transferencia Externa proveniente del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID-ATN/OC 14057-AR).

Que resulta pertinente incrementar los créditos vigentes del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA destinados a financiar proyectos de inversión a fin de posibilitarle la atención de proyectos no contemplados en el Presupuesto vigente.

Que es procedente modificar el presupuesto vigente del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, con el objetivo de atender pagos relacionados al servicio de la deuda.

Que por otra parte, se propicia realizar una modificación en los créditos destinados a atender gastos de capital en el presupuesto del ENTE NACIONAL DE OBRAS HÍDRICAS DE SANEAMIENTO consistente en una compensación entre partidas presupuestarias correspondientes a transferencias y a bienes de uso, y en una modificación en su financiamiento.

Que a los fines de asegurar el cumplimiento de las responsabilidades asignadas al MINISTERIO DE DEFENSA, en el marco de la Cumbre del G20 se refuerzan los créditos de dicho Ministerio para la compra de equipamiento.

Que es necesario incrementar el presupuesto vigente del ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AÉREA, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE DEFENSA, al efecto de afrontar compromisos asumidos en el marco del contrato interadministrativo suscripto con FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIGADIER SAN MARTÍN” SOCIEDAD ANÓNIMA (FAdeA).

Que el incremento mencionado anteriormente se compensa con una reducción de los créditos vigentes del MINISTERIO DE DEFENSA, del INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS PARA LA DEFENSA, del ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO, del INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL y del SERVICIO METEOROLÓGICO NACIONAL.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 112 de la Ley Nº 27.431 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018 resulta necesario incrementar el presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA, financiado con los recursos provenientes de los servicios de asesoramiento, capacitación, asistencia funcional, asistencia técnica y tareas conexas, en el marco de proyectos vinculados al despliegue de las soluciones informáticas de administración financiera que provea la SECRETARÍA DE HACIENDA del citado Ministerio.

Que, asimismo, se prevén en el presupuesto del MINISTERIO DE HACIENDA créditos para atender los gastos derivados de la contratación del soporte técnico de licencias informáticas.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, a los fines de afrontar los gastos relacionados al Foro Económico Mundial 2018.

Que el incremento citado en el considerando precedente se compensa mediante una reducción del presupuesto vigente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que es necesario incrementar por compensación los gastos corrientes asociados a Proyectos con Financiamiento Internacional y demás acciones del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, financiados con una reducción por igual cuantía de los gastos de capital.

Que es oportuno incrementar por compensación los créditos asociados al pago de servicios de la deuda del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA, organismos descentralizados actuantes en la órbita del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que se deben incrementar los créditos presupuestarios de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE TRANSPORTE, con el objetivo de atender pagos relacionados al servicio de la deuda.

Que es menester incrementar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, a fin de atender gastos asociados al proyecto de Ampliación del Sistema de Transporte de Gas Cordillerano – Patagónico.

Que el incremento citado en el considerando que precede se compensa con una disminución de las transferencias a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. previstas en la Jurisdicción 91- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que, asimismo, es necesario incrementar por compensación los gastos corrientes asociados al Proyecto de Energías Renovables en Mercados Rurales (BIRF N° 8484) del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA.

Que el referido incremento se compensa con una reducción de los gastos de capital asociados al mencionado proyecto.

Que, además, corresponde incrementar el presupuesto vigente de la COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA, organismo actuante en la órbita del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, con el objetivo principal de atender la construcción del Reactor RA-10, como así también hacer frente a gastos relacionados con diversos proyectos de inversión y a gastos operativos.

Que lo expresado en el considerando precedente se compensa con una reducción de las transferencias a NUCLEOELÉCTRICA ARGENTINA S.A. previstas en la Jurisdicción 91- OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que resulta necesario incrementar los créditos del MINISTERIO DE FINANZAS, correspondientes al Fondo Fiduciario de Capital Social (FONCAP) a fin de facilitar el desarrollo del sector de la microempresa de menores recursos a nivel nacional.

Que con el objeto de atender los gastos de renovación y actualización del equipamiento informático y la actualización y ampliación de bienes no informáticos de la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS del MINISTERIO DE FINANZAS, se procede a incrementar sus créditos vigentes.

Que de igual forma, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS del MINISTERIO DE FINANZAS propicia reasignar sus créditos mediante compensación con Aplicaciones Financieras, para atender gastos de equipamiento y actualización informática, entre otros conceptos.

Que resulta necesario incrementar los créditos de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, organismo descentralizado actuante en el ámbito del MINISTERIO DE FINANZAS, con el objeto de atender sus gastos de capital.

Que es oportuno modificar el presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL a fin de cumplir con lo dispuesto por el Decreto N° 90 del 30 de enero de 2018, que transfiere el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (PROGRESAR) creado por el Decreto N° 84 del 23 de enero de 2014 y su modificatorio del ámbito de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSeS) a la órbita del MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Que, además, es necesario efectuar una compensación de créditos en el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a

los efectos de atender gastos que hacen a la normal operatoria de la citada Cartera.

Que resulta adecuado reforzar el presupuesto vigente del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE para dar cumplimiento a compromisos asumidos relacionados con el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos; como así también para afrontar erogaciones de capital destinadas a acciones de saneamiento vinculadas con el Proyecto de Desarrollo Sustentable de la Cuenca Matanza - Riachuelo en el marco del Préstamo BIRF N° 7706-AR, y gastos corrientes que deben atenderse en el corto plazo.

Que el incremento citado en el párrafo precedente se compensa con una reducción de los créditos vigentes de la AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO – ACUMAR, en la Jurisdicción 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO.

Que de conformidad con la sentencia recaída en los autos “ANTONINI WILSON, Guido Alejandro s/Infracción Ley N° 22.415”, se decomisaron en favor del ESTADO NACIONAL dólares estadounidenses cuyo equivalente será destinado a la construcción de un Espacio de Primera Infancia, para lo cual se refuerzan los créditos vigentes del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

Que es necesario adecuar el presupuesto vigente de la Jurisdicción SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA, para la atención del pago de intereses de préstamos garantizados correspondientes al presente ejercicio.

Que es necesario adecuar los créditos presupuestarios incluidos en la órbita de la Jurisdicción 91 - OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO destinados al ENTE NACIONAL DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO (E.N.A.R.D.), a la FÁBRICA ARGENTINA DE AVIONES “BRIGADIER SAN MARTÍN” SOCIEDAD ANÓNIMA (FAdeA) y a TALLERES NAVALES DÁRSENA NORTE S.A.C.I. y N. (TANDANOR).

Que es necesario incorporar los créditos presupuestarios para dar cumplimiento a la operatoria establecida en el artículo 6° del Decreto N° 1013 del 7 de diciembre de 2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS del MINISTERIO DE HACIENDA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las disposiciones establecidas en los artículos 37 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional Nº 24.156 y sus modificatorias y 8°, 9° y 16 de la Ley Nº 27.431.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2018, de conformidad con el detalle obrante en las Planillas Anexas (IF-2018-08773231-APN-SSP#MHA) al presente artículo.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Digitally signed by DUJOVNE Nicolas
Date: 2018.03.16 13:45:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne
Ministro
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos
Date: 2018.03.16 17:20:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña
Jefe de Gabinete de Ministros
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564
Date: 2018.03.16 17:20:11 -03'00'